



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

"Primera Capital de la Provincia"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 094-2021-MDH

Huancabamba 11 de mayo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUANCABAMBA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, en Sesión de Consejo Municipal Ordinaria N°009-2021 de fecha 11 de mayo del año 2021 y con Acuerdo de Consejo N°016-2021-MDH de fecha 11 de mayo del 2021, Aprobó por Decisión Unánime el Proyecto de Ordenanza Municipal para la IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armonía circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades u la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el Artículo 7° de la carta magna ante invocadas, señala que todos tienen derecho la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales se encuentran organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, en el artículo Único del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a), establece que toda acción pública o privada está abocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, autonomía y autorrealización de la persona Adulta Mayor, así como valoración, papel en la sociedad; de igual forma en el Inciso c), precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la Protección de la Persona Adulta Mayor por parte de la familia y la comunidad;

Que, la Intervención de Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, propone un trabajo conjunto y de articulación con los Gobiernos Locales para la etapa

"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

Cel: 982 179 565

Av. Las Palmeras S/N, Huancabamba - Oxapampa - Pasco
E-mail: mesadepartes.munihuancabamba@gmail.com

 municipalidad distrital de huancabamba
www.munidistritalhuancabamba.pe



de Implementación, Fortaleciendo así las capacidades de las autoridades u brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65;

Que, con el Informe N° 057-2021-MDH-A-GM-GDHIS/CIAM de fecha 30 de marzo del 2021 del Jefe de la División de CIAM el Sr. Denis Girjalva ROJAS en su condición de Jefe de la División de CIAM en concordancia con el Informe N°054-2021/MDH/A/GM/GDHIS de fecha 31 de marzo del 2021 del Mg Héctor CAMPOS PALACIOS en su condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social solicitan aprobación de Ordenanza Municipal sobre la reactivación de Saberes Productivos para la evaluación en sesión de concejo, con el objetivo de cumplir meta y desarrollar actividades administrativas como también de campo, con nuestros adultos mayores del distrito, quienes a su vez serán beneficiarios con este programa.

Que, con la Opinión Legal Externa N°017-2021-ALE/GM/MDH de fecha 21 de abril del 2021 de la Asesora Legal Externa Mery Celinda VALDERRAMA GONZAGA opina que resulta legalmente procedente la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Huancabamba y por consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas se absuelve opinando que se eleve a sesión de concejo municipal para el trámite correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Consejo Municipal ha Aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA

ARTICULO PRIMERO. - OBJETO DE LA NORMA. Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad de Huancabamba, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los Adultos Mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

ARTICULO SEGUNDO. - FINALIDADES. Las que se encuentran establecidos en el Artículo Único, del Título Preliminar de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; en el Artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales.

ARTICULO TERCERO. - COMPROMISO. Para la implementación de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Huancabamba y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos:

3.1.- La Municipalidad Distrital de Huancabamba se compromete a: (I) Encargar la ejecución de Saberes Productivos la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, (II) Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad, (III) Asignar espacio físico para el desarrollo de las actividades con Adultos Mayores en el marco de Saberes Productivos. (IV) Asignar Presupuesto para la ejecución de actividades de Saberes Productivos, (v) Crear o fortalecer espacios de participación para los Adultos Mayores en la localidad donde se realice las actividades de Saberes Productivos, (VI) Articular con los actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

"Primera Capital de la Provincia"

3.2.- El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la Unidad de Proyectos e Intervenciones y la Unidad Territorial del Departamento de Pasco, brindando a la Municipalidad Distrital de Huancabamba, asesoría y asistencia técnica en el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos Regionales y durante el periodo de hasta 12 meses a partir de la emisión de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- UNIDAD RESPONSABLE. Sera responsable de conducir, orientar, supervisar u monitorear lo intervención Saberes Productivos, el Responsable de la División del CIAM, como órgano de línea dentro de la estructura Orgánica Funcional de la Municipalidad Distrital de Huancabamba y de acuerdo a su finalidad y funciones establecida en el momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, capacitara en la atención al Adulto Mayor.

ARTICULO QUINTO. - Se encarga a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

Juan Quintana Alania

Juan QUINTANA ALANIA
ALCALDE



"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

Cel: 982 179 565

Av. Las Palmeras S/N, Huancabamba - Oxapampa - Pasco
E-mail: mesadepartes.munihuancabamba@gmail.com

municipalidad distrital de huancabamba
www.munidistritalhuancabamba.pe